



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

00000332



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2012-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Diciembre de 2012.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 diciembre del 2012, el Informe N° 0195-2012-MPSCH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al que se adjunta el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco con visión al 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local; y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 195 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales; y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, el planeamiento en el país adquiere una nueva dimensión, que no solo orienta las decisiones y metas del sector público y privado, sino también, ordena los procesos de gestión del desarrollo y contando con un Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021”, aprobado en el 2011, que establece los objetivos de desarrollo nacional, se hace necesario de acuerdo al mandato institucional, articular, integrar y orientar los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ha formulado su Plan de Desarrollo Concertado Provincial con una visión al 2021, como un diseño de futuro deseado que aspira la población, proceso sistemático de gestión de cambio y creación del mejor futuro posible de la Provincia. Es también un instrumento para la gestión del desarrollo económico, social y ambiental y establece la base para la construcción consensuada de los Planes



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Estratégicos Sectoriales Territoriales e Institucionales y de los Programas de Inversión Municipal;

Que, el Plan de Desarrollo Provincial Concertado de Santiago de Chuco al 2021, concreta las necesidades y demandas priorizadas de manera participativa y descentralizada con enfoque territorial, marca un nuevo hito en el enfoque y estrategia de la planificación para resultados, desde el inicio y en todas sus etapas, el cual ha sido construido con la Asesoría de la Gerencia de Planeamiento de la Región La Libertad y la GIZ; ajustado a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, conforme lo establece el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM;

Que, en ese orden de ideas el Proyecto de PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, 2013 -2021, fue materia de exposición y debate por parte del Equipo Técnico y los miembros del Concejo Municipal, en atención a los siguientes Ejes Estratégicos: 1) Derechos fundamentales y dignidad de las personas; 2) Oportunidad y acceso a los servicios; 3) Estado y Gobernabilidad; 4) Economía, Competitividad y Empleo; 5) Desarrollo Local e Infraestructura y 6) Recursos Naturales y Ambiente, concordados con las necesidades y prioridades de la Provincia de Santiago de Chuco, por lo que se considera de suma importancia aprobar el Plan de Desarrollo Concertado, a fin de avanzar en el proceso de desarrollo integral y sostenible de la Provincia, con visión de desarrollo humano de la población, aspirando a lograr una sociedad con justicia y equidad;

Que, debemos entender que la implementación de este PLAN es una tarea compartida con las autoridades locales, los políticos, los ciudadanos y los empresarios interesados y comprometidos en que nuestra provincia de Santiago de Chuco, al 2021, sea una Provincia segura, atractiva para invertir y vivir dignamente;

Que, mediante Informe N° 0195-2012-MPSCH/OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco 2013 - 2021, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

“APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – PDC: 2013 -2021”

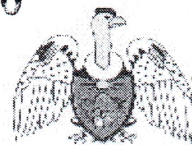
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, con una Visión de Desarrollo del 2013 al 2021, que consta de 120 folios útiles, IV Capítulos, 6 Ejes Estratégicos y Anexos, el cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

00000330



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la ejecución de las acciones que corresponden a la difusión y socialización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021 de la Provincia de Santiago de Chuco, a nivel Provincial.

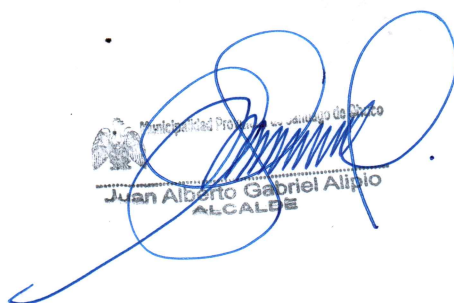
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, tomen como referencia al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco, en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

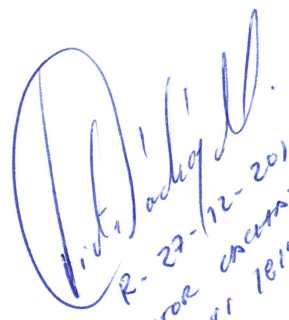
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el monitoreo y evaluación anual del Plan de Desarrollo Concertado, y al finalizar cada año, deberá presentar al Pleno del Concejo Municipal un Informe de logros obtenidos durante el año respectivo.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General el estricto cumplimiento de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE


R-27-12-2013
Vice Alcalde
DNI 18191434

